



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Año del Centenario del Nacimiento de los Poetas Contumacinos Mario Florián y Marco Antonio Corcuera"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093- 2017 - MPC

Contumazá, 13 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: El Informe N° 001-2017-CS-MPC de fecha 10 de marzo del 2017, presentado por el CPC. Neil De Gracia Esquivel – Presidente del Comité de Selección, en el cual solicita la aprobación de los Documentos del Procedimiento de Selección para la contratación de los **servicios Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Contumazá – Catán Tramo II (L=28+240 Km);**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 23° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado: La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras cuyo valor estimado o valor referencial según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes de estable la ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26° del Decreto Supremo N° 350-2015 - EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, mediante Informe 001-2017-CS-MPC de Vistos, el Presidente del Comité de selección hace conocer que se dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución de –Alcaldía N° 087-2017-MPC del 07 de marzo del 2017, por lo que solicita la aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección para la contratación de los servicios Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Contumazá – Catán Tramo II (L=28+240 Km)

Por un Valor estimado de S/. 37,128.00 (Treinta y siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Año del Centenario del Nacimiento de los Poetas Contumacinos Mario Florián y Marco Antonio Corcuera"



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los documentos del Procedimiento de Selección para la contratación de los servicios Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Contumazá – Catán Tramo II (L=28+240 Km) por un Valor estimado de S/. 37,128.00 (**Treinta y siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles**); incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Selección, conduzca el presente proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Logística, la transmisión y publicación de la presente Resolución en la página: www.seace.gob.pe.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. Wilfredo Rodríguez Díaz
ALCALDE

